

RESOLUCIÓN RECTORAL 713 (27 de octubre de 2015)

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

El Rector, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución rectoral 1020 del 20 de octubre de 2008, fue adoptado el Código de Buen Gobierno en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que se hace necesario realizar ajustes a su estructura, acorde a la Guía para la creación e implementación del Código de Buen Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, en aras de dar cumplimiento al papel relevante que tiene en el desarrollo de la región y el país, requiere implementar mecanismos de gestión para el cumplimiento de su misión. El Código de Buen Gobierno expresa las políticas y los lineamientos que fijan los directivos para orientar el comportamiento organizacional para la incorporación de prácticas de Buen Gobierno al interior de la Institución.

Que las prácticas de Buen Gobierno y el contenido del Código de Buen Gobierno se sustentan a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Educación.

Que el Código de buen gobierno y las prácticas que se relacionan a continuación, buscan consolidar los principios de buen gobierno y transparencia del sector, combinando la autonomía institucional y la responsabilidad pública; apoyando el desarrollo de modelos de gestión institucional en la educación superior, que contribuyan a fortalecer las competencias de sus directivos, la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión de la calidad, y promuevan la toma de decisiones basada en indicadores, la gestión participativa, la rendición de cuentas, la autorregulación y transparencia institucional y el buen gobierno universitario.

Que el Objetivo del Código de Buen Gobierno es establecer los principios rectores que debe observar todo servidor público en la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el marco de la planeación estratégica y el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión de la calidad.

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

Que el alcance las actuaciones de los servidores públicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones del código de Buen Gobierno que se adopta en la presente Resolución; asegurando que éstas se desarrollen dentro de los principios éticos emanados por la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008, por medio de la se adopta el Código de Buen Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo en los términos que se establecen a continuación:

1. DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA

1.1 *Identificación y naturaleza de la Institución.* La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con carácter académico de Institución Universitaria. Fue creada mediante Decreto 108 de 1950, reorganizado por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio mediante Acuerdo 28 de 2008 del Consejo de Medellín.

Nombre: Institución Universitaria Pascual Bravo.

Domicilio: Para todos los efectos jurídicos el domicilio Institución Universitaria Pascual Bravo, es el Municipio de Medellín (Departamento de Antioquia).

La Institución tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado; con metodologías presencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

1.2 *Compromiso con la Misión Visión y Objetivos corporativos o misionales.* La Institución Universitaria Pascual Bravo, ha construido dentro del Plan de Desarrollo 2011-2020, una filosofía Institucional que incluye una misión y una visión compartida.

Misión

Somos una Institución Universitaria líder en Educación Superior Tecnológica, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros con certificación de calidad en nuestros procesos y en busca de la excelencia académica,

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Visión

En el 2020 seremos una institución pública de educación superior con acreditación de alta calidad institucional y de sus programas académicos, mediante la modernización, innovación y la incursión a nivel internacional, con un sistema de gestión integral certificado, con transparencia y responsabilidad social.

Objetivos Institucionales

- Formar profesionales integrales, de acuerdo con las exigencias del desarrollo de la región y del país.
- Preparar recurso humano, técnico, tecnológico y científico indispensable para el desarrollo socioeconómico del Municipio de Medellín, del Departamento de Antioquia, y del país y propender por la integración al proceso nacional de desarrollo preservando sus valores ambientales, culturales y sociales.
- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, especialmente de las personas con mayores dificultades económicas.
- Adelantar programas que propicien la integración al sistema de Educación Superior de aspirantes provenientes de las zonas urbanas deprimidas, rurales y de grupos indígenas o afro descendientes, marginados del desarrollo económico y social.
- Fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del Municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del Departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.
- Articular su actuación en todos los campos con la red de instituciones del Municipio de Medellín.
- Liderar el desarrollo científico, técnico, tecnológico, artístico, económico y político y ser paradigma ético en la región y en el país.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de los niveles precedentes de la educación, formales o no, mediante procesos de investigación, actualización y profesionalización.
- Apoyar los procesos de acercamiento, coordinación y acción conjunta con otras naciones y sociedades.
- Formar y consolidar comunidades académicas y científicas capaces de articularse con sus homólogas nacionales e internacionales.
- Impulsar por medio de acciones investigativas, docentes y de extensión, la preservación y racional utilización del medio ambiente y fomentar la consolidación de una adecuada cultura ecológica.

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

- Promover el conocimiento, la investigación y la difusión del patrimonio cultural de la región y del país; y contribuir a su enriquecimiento, conservación y defensa.
- Propiciar el desarrollo investigativo del país y su integración con las corrientes científicas mundiales.
- Desarrollar e implantar métodos pedagógicos que fomenten el razonamiento, el pensamiento crítico y creativo, y que propicien hábitos de disciplina y de trabajo productivo.
- Adelantar programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo innovador y un espíritu empresarial con clara conciencia de su responsabilidad social, tanto en el sector público como en el privado.
- Evaluar de manera continua los múltiples elementos de la vida académica y administrativa, teniendo en cuenta el interés social, los objetivos de planeación regional y nacional, y la pertinencia científica y pedagógica de los diversos programas.
- Fortalecer y mantener actualizada la gestión institucional.
- Generar y difundir una cultura de respeto por los derechos humanos mediante la adopción de actitudes y prácticas que favorezcan la formación y el progreso de la sociedad civil.

Desde la Alta Dirección se implementan estrategias que permiten fortalecer el direccionamiento y cumplimiento de los lineamientos institucionales, por parte de los diferentes estamentos; buscando que el compromiso se refleje en los objetivos y metas alcanzadas.

1.3 Compromiso con los Planes, programas y proyectos. El modelo rector contempla una administración que se plasma en el Plan de Desarrollo Institucional, con líneas estratégicas, programas y proyectos. La Oficina de Planeación asesora a los responsables de los procesos para el planteamiento de los proyectos y la posterior ejecución.

La Alta Dirección realiza periódicamente un seguimiento a los informes de gestión presentados por los responsables de los procesos, con el fin de implementar acciones de mejora continua en los planes, programas y proyectos.

1.4 Principios institucionales. La Institución adopta como sus principios generales los contenidos en el Título Primero de la Ley 30 de 1992 y los actos legales que la reformen o complementen y define en forma expresa otros concordantes con su misión:

- Orienta sus esfuerzos hacia la consolidación como centro de cultura, de ciencia y tecnología que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe.

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

- Se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico en el marco de una concepción universal.
- Se reconoce como espacio de controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión, información, enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Orientadas todas por las exigencias de los criterios éticos que se traducen en una real convivencia universitaria y con una alta vocación de servicio orientada prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Tiene un carácter democrático y pluralista. Está siempre abierto a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener las capacidades requeridas y cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas.
- Es permeable a todas las manifestaciones del pensamiento y está abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales. Propicia la comunicación con todos los pueblos del mundo, particularmente con los países de América Latina y en especial con universidades, institutos de investigación, entidades públicas y privadas, para incorporar en los programas académicos propios, los adelantos de la investigación.

1.5 Valores éticos

Respeto: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, dan a las personas con las que tienen relaciones laborales y no laborales, un trato digno, amable y tolerante, Igualmente, Reconocen y consideran los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. Comprenden que la condición de servidor público implica asumir la más alta y delicada responsabilidad que le confía la institución para el servicio a la sociedad.

Equidad: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, tienen un sentimiento de justicia y ponderación en los juicios y actuaciones, de tal manera que presenten soluciones en el marco de la moralidad y la ética.

Participación: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantizan la democratización de la administración pública mediante la participación de todos los estamentos y la comunidad en general, involucrándola en el desarrollo institucional.

Pluralidad: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, promueven la aceptación de las condiciones individuales sin distinciones de raza, género, de credo, edad y filiación política. Propenden por el cumplimiento de la responsabilidad social.

Solidaridad: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, asumen una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

Resolución Rectoral **713**

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

Creatividad: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, observan el trabajo como un instrumento para generar valor por medio de la innovación y la creatividad; traduciéndose en resultados sobresalientes para la sociedad.

Competitividad: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo aplican el conocimiento, las aptitudes y la experiencia necesarios para prestar los servicios de la docencia, investigación, extensión académica y administración, con el fin de cumplir con la misión institucional y lograr la visión. Propenden por el mejoramiento continuo de sus habilidades para garantizar efectividad, pertinencia, impacto y calidad de la educación superior en materia tecnológica.

Transparencia: Los servidores de la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantizan el acceso a la información sin más límite que el impuesto por el interés público.

1.6 **Reconocimiento de Grupos de Interés.** Grupos o entidades de interés con los que la Institución Universitaria Pascual Bravo tiene alguna relación:

- **Estudiantes:** Persona que tiene matrícula vigente en un técnico laboral o programa académico de pregrado o de posgrado.
- **Docentes:** Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, docentes ocasionales y docentes de cátedra.
- **Empleados:** El personal Administrativo de Carrera y de Libre Nombramiento y Remoción.
- **Egresados:** Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera
- **Graduado:** Persona que una vez ha terminado un programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe título académico.
- Grupos de interés externos (del entorno)
- Proveedores de productos y servicios
- Contratistas
- **Competidores:** Instituciones de Educación Superior

Grupos de interés externo (contexto)

- Comunidades
- Gobiernos (municipal, regional, nacional)
- Gremios y sector productivo
- Medios de comunicación

2. DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

2.1 **Políticas para la dirección de la Institución Universitaria Pascual Bravo.** La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento con autonomía

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

administrativa y patrimonio independiente. Presta el servicio público de educación superior conforme lo establece el Estatuto General. Su régimen administrativo plantea la necesidad de adoptar políticas y procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de cada una de sus actividades.

Las políticas que en la actualidad regulan la administración de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se enmarcan en la normatividad del estado Colombiano: Constitución Política de 1991; Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993; Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 443 de 1998, Ley 489 de 1998 y ley 872 del 2003 reglamentada por el Decreto nacional 4110 del 2004. La normatividad interna que regula la administración de la Institución se contempla en el Acuerdo 12 de 2010 - Estatuto General -, la Política de Gestión Integral, el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Docente.

- 2.1.1 Aplicación y responsables.** *El Rector, los Vicerrectores, Decanos, Jefes de Departamento, Jefes de Oficina, Directores Operativos y demás servidores con facultad de Dirección, se comprometen a promover la puesta en marcha del Código de Buen Gobierno y a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la Función Pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución. De igual forma, se comprometen a formalizar la normatividad y las políticas, realizando las respectivas gestiones e inversiones que garanticen los recursos financieros para el desarrollo de proyectos.*
- 2.1.2 Compromiso con los fines del Estado.** *La Alta Dirección se compromete con los fines del Estado conforme con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*
- 2.1.3 Compromiso con la gestión.** *La Alta Dirección se compromete a realizar todas las acciones que permitan administrar la Institución, con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad y a guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión dentro de los parámetros del Plan de Desarrollo.*
- 2.1.4 Compromiso con los procesos misionales.** *La Institución se compromete a actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura; así como a orientar todas sus actuaciones en el*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución.

2.1.4.1. **Compromiso con la formación.** *La Institución, se compromete con su objeto social a realizar una formación integral con todos sus estudiantes a través de los programas académicos que imparte.*

2.1.4.2. **Compromiso con la Investigación.** *La Dirección Operativa de Investigación se compromete a proponer de acuerdo con las políticas generales de la Institución, las normas y lineamientos en materia de investigación.*

2.1.4.3. **Compromiso con la Extensión.** *La Institución se compromete a hacer presencia en los diversos sectores y fortalecer las relaciones con los sectores productivo, público, de servicios, comercial, la comunidad en general y los egresados; de manera que pueda contribuir al avance científico, técnico y cultural de la región y del país.*

2.1.5. **Compromiso de Bienestar Universitario.** *El bienestar universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo es concebido como un apoyo al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que propician el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoactivo y físico) del ser humano.*

2.1.6. **Relaciones con los grupos de interés.** *La Institución sostiene una comunicación constante con los diferentes estamentos a través de los diferentes medios de comunicación y brinda un acompañamiento a los diferentes grupos de interés, en el Centro Integrado de Servicios y en las Decanaturas.*

2.1.6.1. **Relación con estudiantes.** *La Institución tiene establecido en el Reglamento Estudiantil los deberes y derechos de los estudiantes. Dentro de los espacios de participación se encuentran el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité de Bienestar y el Consejo de Facultad, espacios en los que tienen voz y voto.*

2.1.6.2. **Relación con las asociaciones y egresados.** *La Institución a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta, brinda asesoría, acompañamiento y apoyo a las actividades planeadas con egresados. Cuenta con una oficina de atención que le permite mantener un contacto permanente con sus egresados.*

2.1.6.3. **Relación con docentes e investigadores.** *En la relación Institución con docentes e investigadores se considera la autoevaluación como una estrategia de valoración de carácter reflexivo que permite evaluar la*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

calidad de forma articulada desde lo académico-administrativo (docentes, investigadores, extensión e investigación) de un programa o Institución de Educación Superior y que tiene como propósito el mejoramiento continuo de los procesos para garantizar la excelencia académica y confianza social.

- 2.1.6.4. **Relación con administrativos.** *La Institución tiene un Manual de Funciones, un Plan de Capacitación y un Plan de Estímulos y Reconocimientos para los empleados; logrando la eficiente gestión pública en el desarrollo de las funciones de sus colaboradores.*
- 2.1.6.5. **Relación con contratistas o proveedores.** *Dentro del Sistema de Gestión Integral de la Institución, se encuentra el proceso de gestión jurídica, debidamente documentado. La contratación se publica se hace a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de contratación. Se evalúa a los proveedores en aras de garantizar la efectiva, eficiente y oportuna prestación del servicio.*
- 2.1.6.6. **Relación con órganos de gobiernos.** *La Institución Universitaria Pascual Bravo, se encuentra incorporada al Municipio de Medellín, por lo tanto, se rinden informes trimestrales de la gestión y se acoge a las políticas en materia de Educación Superior, en la presentación de proyectos, coordinación con entes subsidiarios para la ampliación de la cobertura.*
- 2.1.6.7. **Relación con el Ministerio de Educación Nacional.** *La Institución aplica los principios de coordinación y colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de alcanzar los cometidos del Estado. Alinea su actuación con la cultura de eficiencia, transparencia e integridad, conforme a las directrices emanadas del Ministerio.*
- 2.1.6.8. **Relación con los medios de comunicación.** *La Institución se compromete a garantizar una adecuada formulación y ejecución de la Gestión de comunicación institucional, como eje transversal y estratégico, que garanticen un flujo de información veraz y oportuna hacia los públicos objetivos.*
- 2.1.6.9. **Relación con la comunidad en general.** *La Institución se compromete a impulsar el Código de Buen Gobierno como guía para generar cambios de actitud, tendientes a cumplir la misión de la Institución y a presentar el Código de Buen Gobierno como una herramienta que le permitirá llegar a toda la comunidad.*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

- 2.1.6.10. **Relación con gremios y sector productivo.** *Se aplican estrategias para mejorar, actualizar y promover procesos formativos de pertinencia e impacto para la sociedad, con el fin de implementar programas acordes a las necesidades del sector productivo e industrial.*
- 2.1.6.11. *Relación con otras Instituciones de Educación Superior. La Institución a través de la Agencia para la Educación Superior en Medellín SAPIENCIA, se une al Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- y a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para potenciar la vocación tecnológica e investigativa de la región y garantizar mayor cobertura con equidad.*
- 2.1.7. **Compromisos con la protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.** *La Institución Universitaria Pascual Bravo se compromete a dar cumplimiento al Reglamento de propiedad intelectual, a través de la resolución rectoral 517 del 20 de diciembre de 1999.*
- 2.1.8. **Compromiso de confidencialidad.** *La Alta Dirección se compromete a custodiar la información privilegiada, en los casos en que sea necesario el manejo y control de la información confidencial.*
- 2.1.9. **Responsabilidad con el acto de delegación.** *Todo servidor público que asuma la delegación de competencias o atribuciones, deberá acogerse a las normas establecidas por la función pública para tal fin.*
- 2.1.10. **Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional.** *La Institución a través de su oficina de internacionalización, se compromete a consolidar un espacio compartido de educación superior y de investigación, articulado con la innovación y con el desarrollo, a través de convenios nacionales e internacionales.*
- 2.1.11. **Compromiso frente al Gobierno en línea.** *La Institución aplica la Ley 962 de 2005 sobre racionalización de trámites. De igual forma se compromete a actualizar implementar la estrategia de Gobierno en línea a nivel Institucional a través de su página Web.*
- 2.2. *Políticas en relación con órganos de control*
- 2.2.1. **Relación con órganos de control interno.** *La Alta Dirección garantiza la oportunidad en la entrega de los informes a los diferentes entes de Control y la disponibilidad del personal para la atención correspondiente.*

- 2.3. **Relación con órganos de control externo.** *La Institución se compromete a brindar todas las facilidades para que los órganos de control externo examinen el resultado de la gestión.*

2.3.1. Políticas administrativas y de gestión

- 2.3.2. **Política de Responsabilidad Social.** *La Institución se compromete con el desarrollo de actividades o acciones que coadyuven a la sostenibilidad ambiental, social y económica, con espacios seguros para el trabajo y estrategias que contribuyan a la generación de programas y campañas para la transferencia de la información a toda la comunidad.*

- 2.3.2.1. **Compromiso frente al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.** *La Institución Universitaria Pascual Bravo implementa estrategias a través del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en las que se plantean recomendaciones y los controles necesarios para identificar los riesgos de corrupción e implementar, aplicar y mejorar prácticas que la contrarresten.*

- 2.3.2.2. **Compromiso frente a la transparencia y acceso a la información pública.** *La Institución se compromete con la transparencia como un requisito de gestión, implementando estrategias de rendición de cuentas y fomentando actividades que permitan informar a toda la sociedad, cómo va la institución.*

- 2.3.2.3. **Compromiso frente a la participación ciudadana.** *Como mecanismo de participación ciudadana, las personas pueden ver las audiencias públicas a través la página Web institucional www.pascualbravo.edu.co. Así mismo a través de un Chat y el correo electrónico, pueden formularse preguntas e inquietudes. Por otro lado, en la página web se publican todos los procesos de licitación y contratos así como todas las convocatorias que en razón de su objeto social se formalizan.*

- 2.3.2.4. **Compromiso frente a la rendición de cuentas.** *La Institución, se compromete a rendir cuentas a la ciudadanía y ante las autoridades competentes y a desarrollar las acciones pertinentes para que la institución sea visualizada como un ente transparente y de gestión continua.*

- 2.3.2.5. **Compromiso frente al servicio al ciudadano.** *La Institución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone, publica los trámites y servicios, con información completa, clara, transparente, consistente y oportuna.*

- 2.3.2.6. **Políticas sobre conflictos de interés.** *Mediante resolución rectoral 309 del 21 de mayo de 2009, se modifica la conformación y funcionamiento del*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Pascual Bravo y se define como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Así mismo, decide, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimientos y de control vigentes. La formas de hacer conocer la inconformidad por parte de cualquier grupo de interés o miembro de alguno de ellos es a través del proceso PQRS.

2.3.3. Política de Gestión del Talento Humano. *La institución gestiona el Talento Humano en el marco de la normativa vigente. Considera los conceptos y técnicas de la gestión del talento humano para contribuir al logro de los objetivos individuales y sociales de la institución e incluye los procesos de inducción, selección, capacitación y análisis de resultados.*

2.3.3.1. Compromiso frente al Plan estratégico de Recursos Humanos. *La Institución, en el marco de la política de Gestión Integral, garantiza la prestación de los servicios de manera efectiva, de conformidad con la normativa legal vigente y con un manejo adecuado del talento humano, los recursos físicos y los recursos financieros*

2.3.3.2. Compromiso frente al Plan Anual de Vacantes. *La Institución realiza los traslados, ascensos, encargos y comisiones, conforme a la normatividad vigente.*

2.3.3.3. Compromiso frente a la capacitación. *La Institución a través de la Resolución 495 del 3 de agosto de 2015, establece los lineamientos para la implementación del Plan Anual de Capacitación, con base en los lineamientos conceptuales que enmarcan la política de formación y capacitación de los empleados públicos y que orientan los procesos de gestión de los planes institucionales de capacitación en las entidades.*

2.3.3.4. Compromiso frente al bienestar e incentivos. *Mediante resolución rectoral 272 del 4 de junio de 2013 se fija el plan de estímulos, bienestar e incentivos para los empleados de la Institución Universitaria Pascual Bravo.*

2.3.4 Política de eficiencia administrativa. *La Alta Dirección de la Institución Universitaria Pascual Bravo, garantiza la prestación de los servicios de manera efectiva, con un manejo adecuado del Talento Humano, los recursos físicos y los recursos financieros; conforme a una Institución moderna, innovadora, flexible y abierta al mundo.*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

- 2.3.4.1. **Compromiso frente a la Gestión de la Calidad.** *El Modelo de Gestión Integral es adoptado por la Institución, mediante resolución rectoral 300 del 3 de julio de 2007. Mediante resolución rectoral del 691 del 3 de octubre de 2014, se modifica la conformación del equipo MECI y se definen sus integrantes.*
- 2.3.4.2. **Compromiso frente a la eficiencia administrativa el cero papel.** *Se tiene implementada en la Institución la campaña “Cero papel” con el fin de agilizar el proceso de archivo y digitalización, de tal manera que se minimice el impacto ambiental y se optimicen los recursos.*
- 2.3.4.3. **Compromiso frente a la racionalización de trámites.** *La Institución Universitaria Pascual Bravo en aras de simplificar trámites, actualiza la información de los trámites en el Sistema Único de información de trámites - SUIT - del Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- 2.3.4.4. **Compromiso frente a la modernización institucional.** *La Institución adelanta permanentemente procesos de actualización con el fin de mejorar el desempeño de la organización, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad.*
- 2.3.4.5. **Compromiso frente a la gestión de tecnologías de información.** *La Institución, controla los dispositivos de los sistemas de información a través del directorio activo. Cuenta con una plataforma antivirus (kaspersky) y la respectiva generación de las bases de datos y archivos (backups), que se acogen a las prácticas de seguridad de backups.*
- 2.3.4.6. **Compromiso frente a la gestión documental.** *La Institución tiene registrado todo el proceso de gestión documental. Dentro del plan de capacitación anual, se brinda acompañamiento a los líderes de los procesos frente a la responsabilidad, manejo y custodia en materia de documentación Institucional, conforme a la normatividad vigente.*
- 2.3.5 **Política de gestión financiera.** *El propósito de la gestión financiera es dar cumplimiento al Plan Institucional de Desarrollo.*
- 2.3.5.1. **Compromiso frente a la programación y ejecución presupuestal.** *La Institución programa, ejecuta y efectúa el seguimiento al presupuesto de ingresos y gastos de manera eficiente y bajo los principios y la normatividad del presupuesto público.*

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

2.3.5.2. Compromiso frente al PAC. *La Institución asegura la disponibilidad presupuestal para cumplir con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo en observancia de las disposiciones legales vigentes.*

2.3.5.3. Compromiso frente a proyectos de inversión. *La Institución da cumplimiento a los programas y proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional, teniendo en cuenta los proyectos matriculados en el municipio de Medellín y otros entes cofinanciadores.*

2.3.5.4. Compromiso frente al plan anual de adquisiciones. *La Institución da cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, a través del procedimiento para la elaboración y ejecución del plan general de compras.*

2.3.6 Política de comunicación e información. *La Institución tiene como política propiciar la Comunicación como un eje estratégico y transversal en todos los procesos y procedimientos con el fin de garantizar el logro de los fines misionales y la transparencia de la Administración.*

2.3.7 Política de responsabilidad frente al medio ambiente. *La Institución orienta su quehacer hacia el desarrollo de una cultura ambiental, acorde con los principios del desarrollo sostenible, la producción más limpia, la participación social y la normatividad ambiental vigente.*

2.3.8 Política de Administración de riesgos. *La Institución determina la metodología para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los Riesgos de los procesos del Sistema de Gestión Integral, teniendo en cuenta aquellos factores que afectan el adecuado cumplimiento y desarrollo de los procesos. Para ello adopta la guía a través de la resolución rectoral 609 del 4 de septiembre de 2015.*

2.4. Compromiso frente al modelo estándar de control interno MECI. *La Institución mediante resolución rectoral 300 del 3 de julio de 2007, asume la adopción del Sistema de Gestión Integral, que contiene el compromiso frente al cumplimiento de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la ajusta a la normatividad vigente, mediante resolución rectoral 285 de 2015. Así mismo, cuenta con procedimientos documentados y aplicados en los que identifica la secuencia operativa para el registro de evaluación y control de los procesos Institucionales.*

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1 Comité de Buen Gobierno. El Comité de Buen Gobierno está integrado por:

- Rector
- Jefe Oficina Asesora de Planeación

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

- Vicerrectora Administrativa
- Vicerrector Académico
- Secretario General
- Jefe de Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

Las funciones del Comité de Buen Gobierno son:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo de las políticas generales y de dirección de la Institución.
- b) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- c) Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Institución, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- d) Realizar un seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- e) Hacer seguimiento a las políticas de Gestión del Talento Humano en la Institución.
- f) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Institución.
- g) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.
- h) Informar, semestralmente al Comité Directivo sobre las tareas que fueron encomendadas.

3.2 Resolución de Controversias. Para la resolución de controversias la Institución Universitaria Pascual Bravo, adopta mecanismos para la prevención, administración y de conflictos, como un medio para garantizar la transparencia y promover las relaciones con la ciudadanía, las entidades públicas, el sector privado y las organizaciones civiles, de tal manera que se protejan los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, pueda dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en el Centro Integrado de Servicios (CIS), quien a su vez lo remitirá al Comité de Buen Gobierno.

Ni la Institución, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del Código de Buen Gobierno.

3.3. Promotor del Código de Buen Gobierno. Se designa como promotor del código de Buen Gobierno, puesta en marcha y actualización del mismo, al Comité Rectoral. Este Comité difunde el Código de Buen Gobierno entre los diferentes grupos de interés y la comunidad en general.

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- 4.1. **Política con los Indicadores de gestión y metas de gobierno.** La Institución, cuenta con un Plan de Desarrollo 2011-2020, que contiene los indicadores de gestión y metas de gobierno, a los cuales se les hace seguimiento cada seis meses.
- 4.2. **Indicadores del Código de Buen Gobierno.** Los indicadores del código de buen gobierno son mecanismos que les permiten a las entidades públicas medir las prácticas de buen gobierno adoptadas. Para esta medición se prevén los siguientes indicadores: índice de Integridad y Transparencia, e Índice de Gestión Ética.

Estos indicadores se construyen anualmente a partir de encuestas que se realizan al personal de la institución. Corresponde a la oficina asesora de planeación el cálculo y análisis de los mismos.

5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

- 5.1. **Reforma del Código de Buen Gobierno.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por iniciativa del Rector o el Comité de Buen Gobierno.
- 5.2. **Divulgación del Código de Buen Gobierno.** La Institución se compromete a divulgar y socializar el Código de Buen Gobierno a todos los servidores públicos, los grupos de interés y la comunidad en general.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de buen gobierno: El código de buen gobierno de las Instituciones de Educación superior, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos o compromisos respecto a la gestión de la Institución con criterio de ética, integridad, transparencia y eficiencia.

Información Confidencial de uso Interno: Aquella cuya revelación comporta riesgos para la entidad e incluye información estratégica, táctica u operativa.

Misión: Definición del quehacer de la entidad.

Modelo Estándar de Control Interno MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de auditoría Interna o quien haga sus veces.

Resolución Rectoral **713**

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

Planeación Estratégica: Proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo.

Políticas: Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

Política de Dirección: Es la política marco que se formula para un eje estratégico específico, que a su vez es un área general de gestión en la organización.

Política de Operación: Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos o eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Gestión de la Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades mejoren su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas convenidas y que expone a la observación directa de los grupos de interés.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás.

Valores Institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de sus objetivos institucionales.

Resolución Rectoral 713

Por medio de la cual se modifica la resolución 1020 del 20 de octubre de 2008

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 de octubre de 2015

Original firmado

MAURICIO MORALES SALDARRIAGA

Rector

Proyectó: Profesionales Universitarios	Elaboró: Profesionales Universitarios	Revisó: YPVT/AMP
Firma:	Firma:	Firma: